



BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer tres cargos de Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

2.- INDIVIDUALIZACION

2.1.- Planta Directivo, Director de Desarrollo Productivo, grado 9° EUM, según lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

2.2.- Planta Auxiliares, grado 17 EUM, con desempeño en la Dirección de Administración Municipal, según lo establecido en el Capítulo I del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

2.3.- Planta Auxiliares, grado 18 E.U.M., con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas, según lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

3.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

Los interesados que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio de Registro Civil e identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Adicionalmente, se indican los requisitos para el ingreso en los cargos de las plantas de personal de la Municipalidad

- 1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- 5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.
- 6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO

4.1.- DIRECTIVO GRADO 9°, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 3 de fecha 03 de julio de 2018, este cargo cuenta con requisito específico de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Comercial. Según lo establecido en la Ley 18.695 para acceder a planta Directivos se Requiere Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Competencias técnicas y conocimientos exigidos.

- ✓ Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ Ley N° 18.695.Orgánica Constitucional de Municipalidades
- ✓ Normativa vigente para la Promoción de fuentes productivas en la Comuna
- ✓ Normativa vigente para la Promoción de capacidades en aspectos productivos y de

- emprendimiento local.
- ✓ Normativa vigente relacionada con la coordinación del desarrollo productivo local con agentes públicos y privados.
- ✓ Manejo computacional nivel avanzado.

FACTORES A EVALUAR.

A.- Estudios

| Capacitación afín en los últimos 5 años (puntaje máximo) | 25 puntos |
|---|------------------|
| Poseer 50 o más horas de capacitación | 25 puntos |
| Poseer 20 o más horas y hasta 49 horas de capacitación | 20 puntos |
| Poseer 19 o menos horas de capacitación | 15 puntos |
| Sin capacitación | 10 puntos |

B.- Experiencia

| En área en Unidad de Desarrollo Económico Local (puntaje máximo) | 25 puntos |
|---|------------------|
| 5 o más años de experiencia | 25 puntos |
| Entre 2 y 4 años 11 meses de experiencia | 20 puntos |
| 1 a 1 año 11 meses de experiencia | 15 puntos |
| Sin experiencia y hasta de 1 año de experiencia | 10 puntos |

C.- Prueba de Conocimientos: **25 Puntos**

Se efectuará una Prueba de Conocimientos en temas relativos a Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” y otras normativas vigentes; prueba que será elaborada previamente y que abarcará las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo. Las preguntas o temas elaborados serán siete (7) que le serán aplicadas a cada postulante.

Las notas tendrán el siguiente resultado:

- a) De 6.0 a 7.0 = 25 puntos
- b) De 4.0 a 5.0 = 20 puntos
- c) De 2.0 a 3.0 = 10 puntos
- d) Menos de 2.0 = 5 puntos

C.- Entrevista personal: **25 Puntos**

Cada integrante asignará notas de 0 a 25 puntos, los que se promediarán y se obtendrá el promedio final.

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios + Prueba de Conocimientos

Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 75 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 45 puntos

4.2.- AUXILIAR GRADO 17° CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

Los que señalan la Ley 19.280 “Establece Normas sobre Plantas de Funcionarios Municipales”, Art. 12° “Establézcanse los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

Planta de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia que corresponda según el vehículo que se asignará a la conducción.

Competencias técnicas y conocimientos exigidos

- ✓ Conocimiento del funcionamiento de las Municipalidades
- ✓ Disposición de trabajo en equipo
- ✓ Manejo de normas de seguridad en conducción de vehículos, según Normativa vigente
- ✓ Responsable y constante
- ✓ Disposición a capacitarse.
- ✓ Respeto por la jerarquía.

FACTORES A EVALUAR.

A.- Experiencia Laboral 25 puntos

Se entenderá como operador, la experiencia en operación de maquinaria vial tales como camiones y/o maquinaria pesada.

| | |
|---|-----------|
| Sin experiencia o experiencia laboral en labores distintas a conductor y/u operador | 5 puntos |
| 1 año o más como conductor y/u operador en sector privado o servicio público | 10 puntos |
| 0 a 1 año como conductor y/u operador en municipalidades | 15 puntos |
| 1 año y un día a 3 años como conductor y/u operador en municipalidades | 20 puntos |
| 3 años y un día o más como conductor y/u operador en municipalidades | 25 puntos |

B.- Capacitación 25 puntos

Se evaluará la posesión de licencia de conducir vigente como antecedente de la capacitación necesaria para un correcto desempeño de las funciones requeridas.

| | |
|--|-----------|
| Sin licencia o sólo Licencia clase B | 5 puntos |
| Solo Licencia especial D | 10 puntos |
| Licencia especial D y Licencia no profesional B | 15 puntos |
| Solo Licencia Profesional A4 (o A5) | 20 puntos |
| Licencia Profesional A4 (o A5) y Licencia especial D | 25 puntos |

C.- Prueba de Conocimientos: 25 puntos

Se efectuará una Prueba de Conocimientos en temas relativos a Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” y otras normativas vigentes; prueba que será elaborada previamente y que abarcará las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo.. Las preguntas o temas elaborados serán siete (7) que le serán aplicadas a cada postulante.

- a) De 6.0 a 7.0 = 25 puntos
- b) De 4.0 a 5.0 = 20 puntos
- c) De 2.0 a 3.0 = 10 puntos
- d) Menos de 2.0 = 5 puntos

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios + Prueba de Conocimientos

D.- Entrevista Personal: 25 Puntos

Cada integrante asignará notas de 0 a 25 puntos, los que se promediarán y se obtendrá el promedio final.

Puntaje corte postulante idóneo

- ✓ Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 75 puntos
- ✓ Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 35 puntos

4.3.- AUXILIAR GRADO 18° CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Conforme a lo establecido en el Reglamento N° 1 de fecha 17 de Junio de 2019 este cargo no tiene requisitos específicos.

Competencias técnicas y conocimientos exigidos

- ✓ Conocimiento Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- ✓ Conocimiento en Ordenanzas Municipales
- ✓ Conocimientos en presupuesto sector público
- ✓ Conocimientos Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883
- ✓ Disposición al trabajo en equipo

FACTORES A EVALUAR.

A.- Estudios: 25 puntos

| | |
|--|------------------|
| Capacitación afín | 25 puntos |
| Poseer 50 o más horas de capacitación | 25 puntos |
| Poseer entre 20 y 49 horas de capacitación | 20 puntos |
| Poseer hasta 20 horas de capacitación | 10 puntos |
| Sin capacitación | 5 puntos |

B.- Experiencia laboral: 25 puntos

| Experiencia en área de administración y finanzas Municipalidad | 25 puntos |
|---|------------------|
| 5 años 0 más de experiencia | 25 puntos |
| Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia | 20 puntos |
| Entre 1 año y 2 años 11 meses de experiencia | 15 puntos |
| Hasta 1 año de experiencia | 10 puntos |
| Sin experiencia | 5 puntos |

C.- Prueba de Conocimientos: 25 puntos

Se efectuará una Prueba de Conocimientos en temas relativos a Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” y otras normativas vigentes; prueba que será elaborada previamente y que abarcará las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo. Las preguntas o temas elaborados serán siete (7) que le serán aplicadas a cada postulante.

- e) De 6.0 a 7.0 = 25 puntos
- f) De 4.0 a 5.0 = 20 puntos
- g) De 2.0 a 3.0 = 10 puntos
- h) Menos de 2.0 = 5 puntos

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios + Prueba de Conocimientos

D.- Entrevista Personal: 25 Puntos

Cada integrante asignará notas de 0 a 25 puntos, los que se promediarán y se obtendrá el promedio final.

Puntaje corte postulante idóneo

- ✓ Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 75 puntos
- ✓ Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 35 puntos

5.- PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario austral de Temuco el día 30 de Agosto de 2019 en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la Municipalidad www.munisaavedra.cl

6.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de las vacantes concursables en este Municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

La Dirección de Recursos Humanos procederá a difundir copia o fotocopia del Decreto y de las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en calle Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

Los interesados pueden descargar las Bases del concurso desde la página web municipal www.munisaavedra.cl, desde el día 30 de agosto al día 23 de Septiembre de 2019.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico rrhh@munisaavedra.cl, hasta el día 23 de Septiembre 2019 antes de las 14:00 horas, respondiéndose por la misma vía hasta el día 23 de Septiembre del 2019, antes de las 14:00 horas.

7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 30 de agosto de 2019 hasta el 23 de Septiembre de 2019 hasta las 14:00 horas. En la oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra ubicada en Ejército 1424 de Puerto Saavedra, **NO** se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o courier, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 14:00 horas del día 23 de septiembre de 2019.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar **EL CARGO AL QUE POSTULA (POR EJEMPLO):**

“Concurso Público DIRECTIVO GRADO 9° E.U.M., DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Municipalidad de Saavedra”

- Nombre completo del Postulante
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- b) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- c) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.
- d) Copia autorizada ante notario, oficial del registro civil o secretaría municipal según corresponda, de Título o Certificado de título (una vez seleccionado se le solicitará el original).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (fotocopias autorizadas).
- f) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de formación, si los tuviere (fotocopias simple).
- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite “No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria”.
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite “no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

8.- EVALUACION CURRICULAR

La Comisión de Selección se constituirá el día 27 de Septiembre de 2019 a las 08:30 horas para la apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

9.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Los postulantes seleccionados serán llamados a rendir una Prueba de Conocimientos, la que se realizará el día 07 de Octubre de 2019, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

10.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará el día 10 de Octubre 2019, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

11.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Los concursos se resolverán a más tardar el día 21 de Octubre de 2019.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 55 puntos.

El Comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

12.- TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Sr. Administrador Municipal
- ✓ Sr. Director de Administración y Finanzas
- ✓ Sr. Director de Control
- ✓ Sra. Directora de Recursos Humanos

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Serán funciones de la Secretaría Municipal recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité la Directora de Recursos Humanos.

13.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

**LUIS RIVAS POBLETE
DIRECTOR DE CONTROL**

**HERNAN LEFIO PAILLAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**SIMON JUANICO KRAMM
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

**MONICA BARRERA MACHUCA
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS**

PUERTO SAAVEDRA, AGOSTO DEL 2019